



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr. general
14 de mayo de 2004
Español
Original: inglés

Asamblea General
Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 152 de la lista preliminar*
Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Consejo de Seguridad
Quincuagésimo noveno año

**Carta de fecha 12 de mayo de 2004 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente del Sudán
ante las Naciones Unidas**

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntar la Declaración de Jartum sobre la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional, dada a conocer por los Estados miembros de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, que se reunieron en Jartum del 17 al 19 de enero de 2004 (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

(Firmado) Elfatih Erwa
Representante Permanente

* A/59/50 y Corr.1.



Anexo de la carta de fecha 12 de mayo de 2004 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas

Declaración de Jartum sobre la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional

Las suscritas delegaciones de los Estados miembros de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, integrada por Eritrea, Etiopía, Kenya, Somalia, el Sudán y Uganda,

Expresando nuestro agradecimiento al Gobierno de la República del Sudán por haber sido el anfitrión del seminario subregional de los Estados miembros de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, que se celebró en Jartum (Sudán) del 17 al 19 de enero de 2004 a fin de promover la ratificación de los instrumentos internacionales contra el terrorismo y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos, y a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, coorganizadora del seminario;

Participando en el seminario subregional de expertos de los Estados miembros de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, en presencia de las delegaciones observadoras de Argelia y Egipto, y de las siguientes organizaciones e instituciones: la Unión Africana, la Secretaría del Commonwealth, el Consejo de Ministros Árabes del Interior, la Unión Europea, la secretaria de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol), el Fondo Monetario Internacional, el Instituto de Estudios de Seguridad, la Liga de los Estados Árabes, la Universidad Naif, la Organización de la Conferencia Islámica, el Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, así como el Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad;

Encomiando la amplia participación de los Estados miembros de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, Argelia y Egipto, así como de las organizaciones internacionales, regionales y subregionales y otras instituciones, y exhortándolos a proseguir sus tareas de coordinación en la lucha contra el terrorismo y la delincuencia transnacional organizada;

Observando con reconocimiento el número de Estados árabes y de instituciones africanas, árabes e islámicas que han participado activamente en el seminario en calidad de observadores, con lo que han demostrado su determinación de tomar parte en la lucha regional y mundial contra el terrorismo internacional;

Profundamente preocupadas por la amenaza del terrorismo y la delincuencia organizada transnacional que pende sobre nuestra región y el mundo;

Reafirmando nuestro compromiso incondicional de luchar contra el flagelo del terrorismo y la delincuencia organizada transnacional en nuestra región y a nivel internacional, con miras a hacer realidad los nobles ideales de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo;

Haciendo hincapié enérgicamente en que el respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales y el imperio de la ley son medios esenciales de luchar contra el terrorismo;

Conscientes de las dificultades a que hacen frente nuestros Estados miembros para utilizar eficazmente esos medios con miras a erradicar el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional en nuestros países respectivos;

Reconociendo la necesidad de restablecer el orden público y la estabilidad política en Somalia;

Observando con grave preocupación los peligros que, en la subregión de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, entrañan las actividades de los cuatros, que tienen todas las características de la delincuencia organizada transnacional y vínculos con el tráfico de armas pequeñas y ligeras;

Observando, además, que existe un gran riesgo de que esas actividades se incorporen al terrorismo internacional y el tráfico de drogas, y lleguen a ser causa de guerras entre Estados;

Reconociendo el papel vital de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo como organizadora de la labor de sus miembros en la lucha contra el terrorismo y en la pronta respuesta a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

Reafirmando nuestra determinación de poner efectivamente en práctica el plan de aplicación para luchar contra el terrorismo en la región de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, aprobado por la Cumbre de la Autoridad celebrada en Kampala, en el cual, entre otras cosas, se prevén medidas concretas para aplicar los instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo en la región;

Teniendo en cuenta también nuestra adhesión a los instrumentos regionales, que incluyen el Plan de Acción de Argel de la Unión Africana para prevenir y combatir el terrorismo en África, la Convención de la OUA de 1999 para prevenir y combatir el terrorismo y la Convención árabe de 1998 sobre la represión del terrorismo;

Destacando la importancia de la asistencia técnica y el fomento de la capacidad, en particular en el campo de la formulación y aplicación de leyes, y en relación con las instituciones de vigilancia de fronteras, los organismos de seguridad, las instituciones financieras y las dependencias de prevención del delito de nuestros Estados respectivos;

Haciendo hincapié en la urgente necesidad de cooperación y asistencia técnica y material en la vigilancia de las fronteras entre los Estados miembros de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo;

Haciendo hincapié en la importancia de las actividades conjuntas y la cooperación entre los Estados miembros y la comunidad internacional en el campo del intercambio de información relativa al terrorismo y la delincuencia organizada transnacional, y de la asistencia jurídica recíproca, en especial en materia de extradición e investigación;

Observando que en el artículo 18(13) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y en el artículo 18(4) del Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo se hace referencia al papel de la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) en el cumplimiento de esos acuerdos;

Deseosas de hacer efectivos nuestros compromisos de prevenir el terrorismo y luchar contra él en nuestras regiones,

Convenimos el marco de acción siguiente:

Encomiamos a los Estados miembros de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo que se han hecho partes en los convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo y a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos;

Exhortamos a los Estados miembros de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo que aún no sean partes en todos los convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo a adherirse a ellos lo antes posible, de conformidad con la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

Exhortamos a los Estados miembros de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo que aún no lo hayan hecho a adherirse, lo antes posible, a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres protocolos;

Instamos a los Estados miembros de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo a adoptar todas las medidas nacionales necesarias para prestarse mutuamente la mayor asistencia en relación con las investigaciones o los procesos penales relativos a la financiación o el apoyo de los actos terroristas, incluida la facilitación de pruebas que estén en su poder y sean necesarias para los procesos;

Exhortamos a los Estados miembros de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo a cooperar, en particular mediante arreglos y acuerdos bilaterales y multilaterales, para prevenir y reprimir los atentados terroristas, y adoptar medidas contra los autores, con arreglo a las disposiciones pertinentes de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

Exhortamos a que se adopten con urgencia medidas internacionales concertadas, en colaboración con la secretaría de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, para erradicar las actividades de los cuatrerros de la región de la Autoridad;

Exhortamos a la secretaría de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y las organizaciones participantes internacionales, regionales y subregionales, y otras instituciones que trabajan en el campo de la prevención del delito y la justicia penal, así como a los países donantes, a ayudar a los Estados miembros de la Autoridad a reunir, difundir e intercambiar información al respecto;

Acogemos con beneplácito la labor que realiza la comunidad internacional para coordinar las actividades de lucha contra el terrorismo bajo los auspicios del Comité contra el Terrorismo;

Exhortamos a las organizaciones internacionales, regionales y subregionales a intensificar sus tareas de coordinación en materia de asistencia técnica para aprovechar al máximo los recursos y velar por que se preste ayuda suficiente a tantos Estados miembros de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo como sea posible;

Exhortamos a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a elaborar programas conjuntos de asistencia técnica en materia de lucha contra el terrorismo y de promoción y protección de los derechos humanos;

Exhortamos a la secretaría de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo a facilitar la organización y el reenvío de los pedidos de asistencia técnica para la lucha contra el terrorismo de los Estados miembros de la Autoridad, por conducto del Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

Alentamos a los Estados miembros de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo a utilizar los instrumentos y servicios de que dispone la Interpol para mejorar y garantizar el intercambio de información en el marco de los convenios de las Naciones Unidas contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional;

Alentamos a la comunidad de donantes a ofrecer apoyo al Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, más particularmente apoyo financiero y político, con miras a aumentar su capacidad de respuesta eficaz a las necesidades de los Estados miembros de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo en el campo de la prevención del delito y la justicia penal;

Sobre la base del plan de aplicación para luchar contra el terrorismo en la región de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, decidimos organizar seminarios subregionales anuales en colaboración con la secretaría de la Autoridad y los Estados miembros de ésta, con miras a aumentar la capacidad de los Estados miembros y de toda la región para luchar contra el terrorismo internacional y eliminarlo;

Nos comprometemos a evaluar los progresos realizados mediante conferencias periódicas de seguimiento y examen que se celebrarán en la región de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo;

Encomiamos los planes de acción individuales convenidos por los siguientes Estados miembros:

Eritrea prevé presentar pedidos a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales, según proceda, para que le presten asistencia técnica en materia de lucha contra el terrorismo y delincuencia organizada transnacional, preferentemente mediante una misión conjunta, en el curso de 2004;

Etiopía prevé presentar pedidos a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales, según proceda, para que le presten asistencia técnica en materia de lucha contra el terrorismo y delincuencia organizada transnacional, preferentemente mediante una misión conjunta, en el curso de 2004;

Kenya prevé seguir evaluando sus necesidades de asistencia técnica y fomento de la capacidad con el objetivo de presentar un pedido concreto a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales, según proceda, en el curso de 2004;

El **Sudán** prevé presentar a un pedido de asistencia técnica de seguimiento a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y pedidos a otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales, según proceda, para que le presten asistencia, preferentemente mediante una misión conjunta, en el curso de 2004;

Uganda prevé presentar pedidos a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales, según proceda, para que le presten asistencia técnica en materia de lucha contra el terrorismo y delincuencia organizada transnacional, preferentemente mediante una misión conjunta, en el curso de 2004.

19 de enero de 2004
Jartum (Sudán)
